



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

A la vista de la necesidad a satisfacer:

La justificación del contrato viene determinada por la necesidad de adaptar un espacio de carácter público a las circunstancias reales del ámbito en el que se ubica. Adecuarlo y posteriormente poder ser abierto al uso público en condiciones de seguridad y ornato adecuadas. Se trata de una superficie de terreno elevado sobre la zona del casco histórico "ciudadela", en la cual es necesaria dicha iluminación ya que es un espacio destinado a todos los públicos, tanto en periodo diurno como nocturno.

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar.

**SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ILUMINACIÓN DEL "PECH ZONA DEL DEPOSITO" SITA EN LA ZONA ALTA DEL CASCO HISTORICO DE MEDINA DE POMAR**

Procedimiento: ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO		Tramitación: ORDINARIA		Tipo de contrato: SUMINISTRO	
Clasificación CPV: 45231000-5- Instalación eléctrica. 45310000-3- Trabajos de instalación eléctrica. 45311200-2- Trabajos de instalación de accesorios eléctricos.		Acepta renovación: No		Revisión de precios / fórmula: No	
Acepta variantes: No					
Presupuesto base de licitación: 26.618,14 €		Impuestos: IVA 21% 5.588,98 €		Total: 32.203,16 €	
Valor estimado del contrato: 26.618,14€					
Duración ejecución: <b>CUATRO SEMANAS</b>			Duración máxima: CUATRO SEMANAS		
Garantía provisional: No		Garantía definitiva: NO		Garantía complementaria: No	

Visto que consta en el expediente Memoria técnica del suministro pretendido.

Visto que se emitió informe de Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente.

Visto que se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable, el procedimiento a seguir y el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

Visto que por Resolución de Alcaldía, se aprobó iniciar el expediente para la contratación referenciada motivando la necesidad e idoneidad de la contratación propuesta.

Visto que se redactó e incorporaron al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación del contrato.

Visto que se realizó por la Intervención la retención de crédito oportuna y emitió Informe de fiscalización del expediente con las conclusiones siguientes: "Procede la tramitación del expediente".

A la vista de las características y del importe del contrato se opta por la adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado sumario en el cualquier licitador podrá presentar oferta.

Isaac Aguilo Gutiérrez (1 de 2)  
Alcalde-Presidente  
Fecha Firma: 21/03/2024  
HASH: 162c5b426d90719f87413bb7624201e4



Leticia Varona Alonso (2 de 2)  
Secretaria  
Fecha Firma: 21/03/2024  
HASH: adf5fbbbd74d1c6207a96f0c3d91300



**DECRETO**  
Número: 2024-0460 Fecha: 21/03/2024

Cód. Validación: AQSIV63NL9MP6YQW/H95QLK603Q  
Verificación: <https://medinadepomar.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3





Consta ya un informe arqueológico realizado por otra intervención realizada en dicho ámbito. Está intervención en tanto que se encuentra vinculación patrimonial el disponer una tarima que tape un agujero del cual no se ve el interés patrimonial en visualizar un fondo correspondiente al ábside de la iglesia de Rocamayor. Hoy es una inmensa papelera, colonizada por especies vegetales todo ello cubierto por una pintoresca tejavana de arquitectura ajena al lugar y que su diseño pasa por la opacidad retirando una posible iluminación natural a ese fondo de saco sin interés. La tarima no interfiere ni actúa sobre ninguno de los elementos patrimoniales (los muros y cubos) y nos permitirá utilizar cuanto menos el bajo cubierta.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

### RESUELVO

**PRIMERO.** Avocar la competencia delegada en la Junta de Gobierno por razones técnico organizativas de conformidad con el art. 10 de la Ley 40/2015 y aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado sumario y tramitación ordinaria, del suministro e instalación de iluminación del "PECH zona del depósito" sita en la zona alta del casco histórico de Medina de Pomar.

**SEGUNDO.** Aprobar en cuantía de **32.203,16** euros el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación del suministro e instalación de iluminación del "PECH zona del depósito" sita en la zona alta del casco histórico de Medina de Pomar, por procedimiento abierto simplificado sumario, con cargo a la aplicación 00000/165/609 del estado de gastos del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento para el ejercicio 2024.

**TERCERO.** Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato.

**CUARTO.** Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**QUINTO.** Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

**SEXTO.** Designar a los miembros de la mesa de contratación y publicar su composición en el perfil de contratante:

- D. Inmaculada Hierro Pereda, Concejala de Urbanismo y Medio Ambiente que actuará como Presidente de la Mesa. Suplente: D. Juan Carlos López Vivanco, Concejala de Recursos Humanos, Empleo y Servicios Municipales.
- D<sup>a</sup> Leticia Varona Alonso, Vocal (Secretaria de la Corporación).
- Asier Mikel Emaldi Baraia-Etxaburu, Vocal (Interventor de la Corporación).
- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel Velasco Álvarez, Funcionaria del Ayuntamiento, Vocal.
- D. Alejandro Marijuán Álvarez, Arquitecto técnico Municipal, Vocal.
- D<sup>a</sup> Leire Fernández Mata, funcionario del Ayuntamiento de Medina de Pomar que actuará como Secretario de la Mesa.

Suplentes:

- D<sup>a</sup> Rebeca Zayas Simón, Personal laboral del Ayuntamiento.
- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Soledad Barcina Valle, Funcionaria del Ayuntamiento.
- D. Amando Gutiérrez Maldonado, Personal laboral del Ayuntamiento.

Lo manda y lo firma el Sr. Alcalde, D. Isaac Angulo Gutiérrez, en Medina de Pomar, a fecha de la firma electrónica, de lo que doy fe. La Secretaria.

Doy Fe,

**DECRETO**  
Número: 2024-0460 Fecha: 21/03/2024

Cód. Validación: AQS1W63N19MP6YQW1H95QLK603Q  
Verificación: <https://medinadepomar.sedelectronica.es>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 3





**Ayuntamiento de  
Medina de Pomar**

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

Fdo.: Isaac Angulo Gutiérrez

LA SECRETARIA

Fdo.: Leticia Varona Alonso

**DECRETO**  
Número: 2024-0460 Fecha: 21/03/2024

Cód. Validación: AQS1W63N19MP6YQWH95QLK603Q  
Verificación: <https://medinadepomar.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3

